**Informe de cumplimiento por parte del sujeto obligado**

De conformidad al punto tercero del Acuerdo 0471/SO/22-03/2018, mediante el cual se aprueban los resultados de la *Primera Evaluación Vinculante 2018 de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, se especifica que los sujetos obligados que resultaron con omisiones en dicha evaluación, deberán atender las recomendaciones aprobadas en el acuerdo anteriormente citado, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, plazo que al término de este trimestre, aún no finiquita.